

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

1992

Cuenta procurador 412/2019

D/D^a ELVIRA LABORDA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento CUENTA PROCURADOR 0000412 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ABLERTO VALL CAVA DE LLANO contra la empresa RUDI DELLA LUNGA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. ELENA RODRIGUEZ GOMEZ

En EIVISSA, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

Por el procurador de los Tribunales D/Dña ALBERTO VALL CAVA DE LLANO se ha presentado el anterior escrito junto con minuta de derechos y suplidos afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su poderdante RUDI DELLA LUNGA en los autos PO 1016/17.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la L.E.C., **acuerdo:**

REQUERIR a D/D^a RUDI DELLA LUNGA, para que en el plazo de DIEZ DÍAS proceda a pagar la cantidad que le reclama y que asciende a 79,50€ o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a D^a RUDI DELLA LUNGA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Eivissa, 18 de febrero de 2020

El/la letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

